prendía afirmación alguna en cuanto á la pena que se le hubiera impuesto; y que ya tiene informado, y ahora lo repite, que ninguna multa se ha impuesto al referido capitán, quien, tal vez, en la hipótesis de que tendría que sufrir una pena por alguna irregularidad que se notara en el despacho de su buque, ocurrió á la expresada Secretaría. Añade el mencionado administrador que seguramente por estar mal informada esa Legación, se sirvió expresarse en términos que parecen destinados á poner en duda su buena conducta como empleado.

Es ciertamente lamentable la precipitación con que un extranjero ocurre á su Gobierno quejándose de las autoridades mexicanas por un hecho que no ha existido, y estando aun pendiente el recurso que había intentado.

Renuevo á vd. mi más atenta consideración.

Ignacio Mariscal.

Sr. Thomas B. Connery, Encargado de Negocios *ad interim* de los Estados Unidos de América.

Expediente núm. 229.

PRISION Y MULTAS IMPUESTAS POR LA ADUANA DE MINATITLAN AL CAPITAN J. A. HERRICK, DEL PAILEBOT AMERICANO «LIZZIE LANE.»

TRADUCCION.

Legación de los Estados Unidos de América.

México, Enero 17 de 1887.

Señor:

Por instrucciones de mi Gobierno, tengo la honra de presentar á V. E. la queja del capitán J. A. Herrick, del pailebot americano «Lizzie Lane,» procedente de Minatitlán.

Se afirma que el buque del capitán Herrick llegó á Goatzacoalcos el 24 de Noviembre último, consignado á Mr. J. S. Novoa, que, después de cumplir con las formalidades de estilo relativas á los papeles de su buque, el capitán Herrick lo llevó, en virtud de órdenes recibidas de su consignatario, al río Uspanapam para tomar su cargamento; que el día 3 de Diciembre último fué á Minatitlán para mandar componer algunas piezas de hierro y allí se le presentó una cuenta por derechos de muelle que importaba ($17. 50 cts.) diez y siete pesos cincuenta centavos, la cual

rehusó pagar hasta poder inquirir si era justa, y que á las diez de la mañana siguiente fué llevado á la cárcel y detenido allí hasta las tres de la tarde en que fué dejado libre, mediante el pago de una multa de ($ 100), cien pesos.

Tengo el honor de rogar á V. E. que se sirva hacer que se levante una información sobre los hechos de este caso y que me comunique el resultado.

Aprovecho la oportunidad para reiterar á V. E. la seguridad de mi muy distinguida consideración.

Th. C. Manning.

A S. E. Ignacio Mariscal. & & &

Secretaría de Relaciones Exteriores.

México, Enero 17 de 1887.

Señor Ministro:

En contestación á la nota de V. E. de esta fecha, relativa á la prisión y multa impuestas por la aduana de Minatitlán al capitán J. A. Herrick del pailebot americano «Lizzie Lane,» tengo la honra de decirle que ya traslado su citada nota á la Secretaría de Hacienda para su resolución, por ser asunto de su competencia.

Protesto á V. E. las seguridades de mi muy distinguida consideración.

Ignacio Mariscal.

A S. E. Thomas C. Manning, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

México. Abril 25 de 1887.

Señor Ministro:

Según manifesté á V. E. en mi nota de 17 de Enero último, trasladé á la Secretaría de Hacienda la nota de esa Legación, relativa á la prisión y multa impuestas al capitán J. A. Herrick, del pailebot americano «Lizzie Lane.» Dicha Secretaría acaba de remitirme un informe completo sobre el hecho de que se trata, con las constancias y documentos necesarios, y de este informe se desprende. 1º Que el capitán Herrick se resistió á pagar la suma de $17. 50 por un derecho municipal establecido legalmen-

te y pagado sin contradicción por todos los buques que tocan aquellas aguas; 2º que dicho capitán, al rehusar el pago, lo hizo introduciéndose al lugar donde el Ayuntamiento celebraba sus sesiones y cometiento allí faltas contra la autoridad, la que se vió precisada, en uso de su derecho, á ordenar la detención del capitán Herrick para consignarlo al jefe político de Minatitlán quien le impuso la multa de cien pesos por las faltas cometidas.

Acompaño á V. E. copia del oficio que dicho Jefe Político remitió al administrador de la aduana marítima, cuyo documento forma parte del expediente informativo mandado levantar con motivo de la nota de V. E. sobre este asunto, fechada el 17 de Enero último.

Reitero á V. E. con este motivo la seguridad de mi muy distinguida consideración.

Ignacio Mariscal.

A S. E. Th. C. Manning, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

Jefatura Política del Cantón de Minatitlán.—Número 512.

Me es grato referirme á su muy atenta nota de esta fecha, relativa á la queja del Sr. J. A. Herrick, capitán del pailebot americano «Lizzie Lane,» manifestándole que, según el presupuesto de ingresos y egresos del H. Ayuntamiento de esta Cabecera, debidamente autorizado por el Superior Gobierno del Estado, el Tesorero municipal requirió de pago al mencionado capitán por la suma de catorce pesos, más tres pesos cincuenta centavos importe del veinticinco por ciento federal que corresponde á dicho entero, formando en junto un total de ($17. 50) diez y siete pesos cincuenta centavos por derechos de arrimo al barranco.

El citado capitán impulsado por la violencia de su carácter, en lugar de pasar á informarse con su consignatario acerca de la legalidad del impuesto que se le cobrara, caso de ignorancia, y según el buen criterio aconseja en casos de tal naturaleza, se dirigió desde luego al salón de la Tesorería citada donde con palabras impropias del decoro y respeto que se debe á las oficinas públicas, se negó abiertamente al pago de los derechos referidos, amenazando y dando de golpes en la mesa del despacho de aquel agente del Fisco Municipal con mengua de la dignidad del H. Ayuntamiento que en el propio departamento se hallaba reunido en cabildo ordinario.

Tales son los antecedentes que dieron origen á la detención previa, dictada por el Alcalde Municipal, contra el capitán que motiva este informe, y de la multa que, por su irrespetuosa conducta, le impuso esta Jefatura, con arreglo á sus facultades, por

valor de cien pesos, cuya cantidad enteró el propio Sr. Herrick en la Administración de Rentas, el día 11 de Diciembre último.

Patria y Libertad. Minatitlán, Marzo 24 de 1887.

Francisco García.

Al Administrador de la Aduana Marítima.—Presente.

TRADUCCION.

Legación de los Estados Unidos de América.

México, Agosto 27 de 1887.

Señor:

Refiriéndome á la estimable nota de V. E. de 25 de Abril, sobre el caso del capitán J. A. Herrick, tengo orden de mi Gobierno de manifestar que las explicaciones que en ella se dan no satisfacen porque dejan pendiente la cuestión de si es legal el cobro de derechos de muelle á un buque que, como aparece, no se había acercado al muelle y no necesitaba servirse de él.

La Secretaría de Hacienda, al dar su informe, manifiesta que el capitán Herrick rehusó pagar la suma de $17. 50 por derechos municipales. Parece que esto no está extrictamente de acuerdo con los hechos. El capitán rehusó solamente pagar mientras no se le demostraba la legalidad del cobro, y así lo manifestó á los empleados del Ayuntamiento, ante el cual fué citado. No entendiendo el castellano, quiso que el recibo fuese primeramente mostrado á su consignatario antes de pagarlo. El capitán Herrick asegura, además, que no fué irrespetuoso para con las autoridades, ni fué su ánimo serlo. Pero el que fuera ó nó irrespetuoso no parece tener ninguna conexión legal con el hecho de que se le exigió, sin fundamento legal, el pago de derechos de muelle. Si esta exigencia fué ilegal, también lo fueron su multa y su prisión. Parece que esta es una cuestión muy sencilla y fácil de contestarse, y V. E. me permitirá indicarle que el Jefe Político de Minatitlán facilitará una aclaración del caso, contestando al punto á que se refiere el capitán Herrick, de que su buque no se había acercado al muelle, y por consiguiente no estaba sujeto al pago de derechos de muelle. Si la relación del capitán Herrick sobre este punto es exacta (y de ninguna manera ha sido desmentida) quedan sin fundamento los cargos que se le hacen.

Protesto á V. E. mi más alta estimación.

Th. C. Manning.

A Su Excelencia Ignacio Mariscal. etc. etc. etc.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

México, Septiembre 3 de 1887.

Señor Ministro:

En respuesta á la nota de V. E. de 27 de Agosto último, relativa á la queja del capitán J. A. Herrick por una multa que le fué impuesta en Minatitán, tengo el honor de manifestarle que hoy traslado su contenido á la Secretaría de Hacienda para lo que hubiere lugar.

Renuevo á V. E. las seguridades de mi muy distinguida consideración.

Ignacio Mariscal.

A S. E. Thomas C. Manning, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

México, Septiembre 13 de 1887.

Señor Ministro:

Refiriéndome á mi nota de 3 del actual, relativa al cobro de derechos de muelle en Minatitlán al capitán J. A. Herrick, del pailebot «Lizzie Lane,» tengo el honor de manifestar á V. E. que habiéndome comunicado la Secretaría de Hacienda que los derechos citados fueron impuestos por un municipio sujeto al Gobierno del Estado de Veracruz, ya traslado á dicho Gobierno la nota de V. E. de 27 de Agosto último, para que sirva contestar las observaciones en ella contenidas.

Renuevo á V. E. las seguridades de mi muy distinguida consideración.

Ignacio Mariscal.

A S. E. Thomas C. Manning, Enviado Extraordinario y Mitro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

México, Noviembre 18 de 1887.

Señor Encargado de Negocios:

Con referencia á mi nota de 13 de Septiembre último sobre los derechos de muelle cobrados al capitán Herrick, del pailebot «Lizzie Lane», tengo la honra de remitir á Ud copia de la contestación recibida del Gobernador del Estado de Veracruz, que contiene el informe respectivo del Jefe Político del Cantón de Minatitlán.

Por esta copia y la que envié á esa Legación con mi nota de 25 de Abril, del informe dado por el citado Jefe Político al administrador de la aduana de Goatzacoalcos, verá Ud. que el impuesto cuyo pago se exigió al capitán Herrick, es enteramente legal, puesto que pertenece á uno de los ramos de ingresos del Ayuntamiento de Minatitlán, cuyo presupuesto está debidamente autorizado por el Gobierno de aquel Estado.

Consta además que es inexacto que el citado capitán no haya hecho uso del muelle de que se trata, como lo es también que sólo haya rehusado pagar el impuesto mientras se convenciera de la legalidad de su cobro, y por consiguiente, todo lo afirmado en este caso por el interesado, para fundar su queja, está en contradicción con los hechos.

Renuevo á Ud. las protestas de mi muy distinguida consideración.

Ignacio Mariscal.

Señor Thomas B. Connery, Encargado de Negocios *ad interim* de los Estados Unidos de América.

República Mexicana.—Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave.

La Jefatura Política del Cantón de Minatitlán dijo al Poder que represento, con fecha 27 del pasado Octubre, lo que sigue:

«Informando á esa Superioridad, conforme se sirve prevenírmelo en su muy atenta nota de 20 de Septiembre último, nº 9,979, disfruto el honor de decir á vd. que el pailebot americano «Lizzie Lane,» al mando de su capitán J. A. Herrick, arribó á este puerto teniendo que hacer uso, como de hecho lo hizo, del barranco ó muelle natural para tirar su lastre y dirigirse en seguida al río de Uspanapam, donde tenía flotando su cargamento de maderas. Tal es la razón por la que en el municipio causó el derecho de «arribo al banco,» que la Tesorería municipal de esta localidad cobró al pailebot referido, impuesto legal que sirve como compensación de los perjuicios que las embarcaciones causan al río con las porciones de lastre que, por descuido de los marineros ó accidentalmente, caen al agua.»

Lo que me es honroso trascribir á esa Secretaría del digno cargo de vd., para su conocimiento y como resultado de su atenta nota relativa, reiterándole mi distinguida consideración.

Patria y Libertad. Jalapa, Noviembre 12 de 1887.

J. Enríquez.

Señor Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—México.